

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 hard
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2025 16:16:15 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 19 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000354-2025-OGA-SG/MC**VISTOS:**

El Memorando N° 001243-2025-DGPC-VMPCIC/MC, del 18 de setiembre del 2025 y Memorando N° 001225-2025-DGPC-VMPCIC/MC, del 15 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000942-2025-OC-OGA-SG/MC, del 19 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0014844, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 18 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 001225-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/ 8,410.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la Señorita Rocío del Pilar Fuentes Ortiz, para el desarrollo de la Etapa Informativa (talleres complementarios) del Proceso de Consulta Previa para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Capilla Santa María Magdalena de Umasbamba, en el distrito de Chinchero, y de la Capilla Niño Jesús de Marcacocha, en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, a realizarse los días 20 y 21 de setiembre de 2025; y que, conforme al Memorando N° 001243-2025-DGPC-VMPCIC/MC, dicha actividad reviste carácter impostergable, siendo necesaria para garantizar el derecho de participación de las comunidades campesinas de Huilloc-Marcacocha y Umasbamba, evitar el incumplimiento del cronograma establecido y prevenir riesgos de afectación al diálogo y la confianza con las comunidades, así como eventuales retrasos en la declaratoria de dichos inmuebles como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000942-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se aprueba la Certificación Presupuestal N° 00014844, por el monto de S/ 8,410.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0036: DGPC - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:15:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **KNWU3RH**



Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 8,410.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la Señorita ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ, para el desarrollo de la Etapa Informativa (talleres complementarios) del Proceso de Consulta Previa para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Capilla Santa María Magdalena de Umasbamba ubicada en el distrito de Chinchero, y la Capilla Niño Jesús de Marcacocha en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, a realizarse en los distritos de Chinchero, Ollantaytambo provincia de Urubamba, departamento de Cusco del 20 al 21 de setiembre del 2025;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud,



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 8,410.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la Señorita ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ, para el desarrollo de la Etapa Informativa (talleres complementarios) del Proceso de Consulta Previa para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Capilla Santa María Magdalena de Umasbamba ubicada en el distrito de Chinchero, y la Capilla Niño Jesús de Marcacocha en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, a realizarse en los distritos de Chinchero, Ollantaytambo provincia de Urubamba, departamento de Cusco del 20 al 21 de setiembre del 2025 conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0036 : DGPC - DIRECCION DE PATRIMONIO HISTORICO INMUEBLE	RO	2.3.2.7.11 5.- SERVICIOS DE AUMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,190.00
		2.3.1.3.1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	220.00
		TOTAL	8,410.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN